

**COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**
Período Ordinario de Sesiones 2021 – 2022**DECIMA SÉTIMA SESIÓN ORDINARIA SEMIPRESENCIAL**
Lima, 24 de mayo de 2022

Siendo las 16:14 horas, del martes 24 de mayo de 2022, en la Sala Bolognesi del Palacio Legislativo Congreso de la República y a través de la plataforma Microsoft Teams, bajo la presidencia del congresista Jorge Samuel COAYLA JUAREZ, con la asistencia de los congresistas, María Antonieta AGÜERO GUTIERREZ, José Ernesto CUETO ASERVI, Jorge Alfonso MARTICORENA MENDOZA, Segundo Teodomiro QUIROZ BARBOZA, Bernardo Jaime QUITO SARMIENTO, Cruz María ZETA CHUNGA. Con el quórum reglamentario se dio inicio a la ***Décimo Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social***, Periodo de Sesiones 2021 – 2022.

Luego de iniciada la sesión se integró el congresista Luis Ángel ARAGÓN CARREÑO, Isabel CORTEZ AGUIRRE, Juan Carlos MORI CELIS, Adriana Josefina TUDELA GUTIERREZ, Tania Estefany RAMÍREZ GARCIA, César Manuel REVILLA VILLANUEVA,

I. DESPACHO

El **PRESIDENTE**, manifestó que, por vía electrónica, se ha enviado a los Despachos de los señores congresistas la relación de documentos ingresados a la Comisión.

II. INFORMES

El congresista **MARTICORENA MENDOZA** informó que el jueves en la semana de representación tuvo una reunión con los trabajadores de Construcción Civil de Marcona, quienes demandaron la atención por parte del Estado a fin de atender sus principales problemas entre ellos, la persecución de la que son víctimas, siendo considerados los dirigentes del sindicato como delincuentes, también denunciaron que no se viene realizando la contratación de trabajadores de la zona en obras de construcción, conforme se encuentra establecido, en ese sentido solicita a la Comisión se sirva disponer del informe que está haciendo a efecto de ayudar a los hermanos trabajadores de la construcción, la mayoría de las empresas que empiezan el desarrollo provienen de fuera de Marcona.

El **PRESIDENTE** dispuso que el secretario técnico tome nota y el congresista MARTICORENA MENDOZA haga llegar el informe mencionado.

El **PRESIDENTE** informó que se realizará una sesión en Pasco el 10 de junio, los detalles se les enviará mediante el correo electrónico y WhatsApp.

III. ORDEN DEL DÍA



5.1 INFORME FINAL DEL GRUPO ENCARGADO DE INVESTIGAR LOS DERECHOS LABORALES EN LA EMPRESA SHOUGANG, A CARGO DEL CONGRESISTA COORDINADOR JORGE MARTICORENA

El congresista **MARTICORENA MENDOZA**, coordinador del Grupo de Trabajo encargado de ver los problemas laborales en la empresa Shougang, manifestó que las denuncias de los sindicatos tanto de obreros como de empleados de la empresa Shougang Hierro Perú que llegaron a su despacho, hizo de conocimiento de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de lo cual se constituyó el grupo de trabajo con el objetivo de recibir la versión del sindicato de obreros y trabajadores, los descargos de los representantes de la empresa Shougang Hierro Perú con la finalidad de conocer la problemática y con esos elementos arribar a un informe que comprenda las conclusiones y recomendaciones que coadyuven a la solución del problema. **Destacó** que el Informe Final del grupo de trabajo es producto de 7 sesiones ordinarias, que fue aprobado por la mayoría de sus integrantes. También destacó que en las actividades realizadas se permitió la participación de todos los actores involucrados en la controversia; se invitó a las instituciones públicas competentes a fin que emitan su opinión objetiva; se propició el diálogo y se recibió los aportes de cada uno de los señores congresistas integrantes del grupo de trabajo; toda la documentación se contrastó; se recibió los descargos de los representantes de la empresa; congresistas de diversas bancadas, cumpliendo la función de fiscalización, junto con el superintendente de la SUNAFIL constataron in situ la situación tensa que vive entre los trabajadores y la empresa Shougang en Marcona, en que escucharon los reclamos respecto a las condiciones laborales en que se encontraban los trabajadores, siendo su principal reclamo la situación de aislamiento en que se encontraban lo que habría provocado el contagio con COVID 19 de trabajadores y que habían fallecido como consecuencia de ello. Resaltó 7 conclusiones y 6 recomendaciones tales como: se implemente en el Ministerio de Trabajo un espacio de diálogo entre los representantes de la empresa Shougang Hierro Perú y los trabajadores, en la cual se pueda tratar los conflictos y controversias que constantemente se suscitan; se remita el Informe Final de grupo de trabajo a la SNMPE y OIT; se analice desde la Comisión de Trabajo y Seguridad Social la revisión y modificación del marco normativo de SUNAFIL; se traslade el Informe y anexos al Ministerio de Salud o EsSalud con el objetivo que se implemente campañas de control contra el Córdid 19 en favor de los trabajadores de la Empresa Shougang Hierro Perú; trasladar el Informe y anexos a la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios públicos del Congreso de la República con la finalidad que se haga seguimiento a la prestación agua y luz de la Empresa Shougang Hierro Perú a la población de Marcona; dar prioridad a las iniciativas laborales que presenten los representantes sindicales de Shougang Hierro Perú. Acotó que todo lo vertido en el Informe se encuentra documentado.

Culminada la sustentación, el **PRESIDENTE** felicitó al grupo de trabajo por las conclusiones y recomendaciones y paso al rol de preguntas y comentarios. Participó el congresista **ARAGÓN CARREÑO**, quien observó las conclusiones señalando que se tiene que tener en cuenta que la empresa ha realizado algunos descargos, ha manifestado que no se ha obligado a ningún trabajador a internarse, a nadie se le obliga a trabajar sobre tiempo y en su día de descanso, no ha habido jornadas atípicas.



También manifestó que, se tiene que tener en cuenta las leyes de la materia; y, afirmar que se trabaja en situaciones precarias es un exceso en el informe.

A continuación, el **PRESIDENTE** sometió a votación el Informe Final. **Fue aprobado por MAYORÍA** con los votos a favor de los congresistas CORTEZ AGUIRRE, COAYLA JUÁREZ, AGÜERO GUTIERREZ, CUETO ASERVI, MARTICORENA MENDOZA, QUIROZ BARBOZA y QUITO SARMIENTO; con el voto en contra de la congresista ZETA CHUNGA; y con los votos en abstención de los congresistas ARAGON CARREÑO, MORI CELIS, RAMIREZ GARCIA y TUDELA GUTIERREZ.

5.2 SUSTENTACIÓN Y DEBATE DEL PRE DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1324/2021-CR Y 1900/2021-CR, QUE OPTIMIZA Y AMPLIA EL ÁMBITO DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057, DECRETO LEGISLATIVO 276 Y LEY 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL.

El secretario técnico, sustentó el pre dictamen que acumula los proyectos de ley 1324/2021-CR y 1900/2021-CR, que recomienda su aprobación con texto sustitutorio.

A continuación, el **PRESIDENTE** le ofreció el uso de la palabra a la congresista **AGÜERO GUTIERREZ**, autora del Proyecto de Ley 1900/2021-CR, quien sustentó su proyecto destacando el Convenio 81 de la OIT, que diseñó la inspección del trabajo como un mecanismo para dar cumplimiento a las normas socio laboral, de seguridad y salud en el trabajo, para orientar y asesorar técnicamente a los empleadores en dicha materia, para conciliar administrativamente, restituir los derechos que se estén incumpliendo y procurar de esta manera el respeto de los derechos laborales; las estadísticas de SUNAFIL reportan un alto porcentaje de empresas infractoras, en el año 2021 SUNAFIL realizó más de 51,426 fiscalizaciones y se le levantaron 28,635 actas de infracción, es decir uno de cada dos empleadores fiscalizados incumplieron obligaciones laborales de distinta índole; elevado número de empleadores infringen la legislación laboral y la Ley General de Inspección del Trabajo - Ley 28806 tiene vacíos y diferencias; se requiere un mejor enfoque para disminuir significativamente la vulneración de los derechos laborales, su principal limitación es que se comprueban las infracciones habiendo vencido el plazo que se otorga para subsanarlas y continúan renuentes los empleadores de ponerse a derecho, la inspección de trabajo termina imponiéndoles multas, en muchos casos no se pagan o se pagan tardíamente. El sistema de inspección no puede seguir operando bajo la lógica de la multa, lo cual es insuficiente porque lo que se busca es el cumplimiento o la regularización de las obligaciones laborales para él o la trabajadora afectados no tiene ninguna implicancia favorable que su empleador sea multado, pues lo que le interesa y conviene es que la empresa cumpla con la obligación y se le reconozca y se le respete el derecho que le fue privado ilegalmente. Por otro lado, en el ámbito de las empresas públicas, el Estado impone multas a las entidades del Estado y los funcionarios autores directos de las infracciones no asumen ninguna responsabilidad. El proyecto tiene como objeto perfeccionar y optimizar el sistema de inspección de trabajo considerando tres modificaciones básicas en la Ley General de Inspección: la primera el ámbito la inspección de trabajo también comprenda a las empresas públicas con régimen laboral 276 y del régimen CAS; la segunda, los titulares



y funcionarios de las entidades del Estado identificados como responsables directos de las infracciones tengan responsabilidad solidaria en el pago de las multas; la tercera, reconocer como título ejecutivo a las actas de inspección en la que figura la o los incumplimientos constados y la forma u orden como deben subsanarse, esto va a permitir que si el empleador sigue renuente a cumplir con sus obligaciones el o la trabajadora recurre a un proceso de ejecución que por su naturaleza es breve y se cumple con lo verificado en la inspección, estas modificaciones van a ser un mecanismo eficaz que va a desalentar futuros incumplimientos, va incidir positivamente en la mejora del clima laboral con lo cual va a mejorar la productividad, va a ser efectivo el respeto a la dignidad de los trabajadores. Finalmente, invoco a los congresistas aprobar el dictamen

A continuación, el **PRESIDENTE** le ofreció el uso de la palabra al congresista **QUITO SARMIENTO**, autor del Proyecto de Ley 1324/2021-CR, quien manifestó es importante que el Congreso pueda trabajar para que los derechos laborales de los trabajadores no sean vulnerados; destacó que el propósito de la su iniciativa es que a los trabajadores CAS se les pueda garantizar sus mínimos derechos; e hizo un llamado a todos los congresistas que voten por la aprobación del dictamen.

Culminada la sustentación, el **PRESIDENTE** paso al rol de preguntas y comentarios. Participó la congresista **RAMIREZ GARCIA** quien expreso estar de acuerdo con los proyectos de ley presentados, felicitó a los congresistas por sus iniciativas y adelanto el sentido de su voto a favor del dictamen

La congresista **CORTEZ AGUIRRE**, agradeció a los congresistas por el trabajo realizado.

El congresista **CUETO ASERVI**, manifestó su observación que no se haya tenido las opiniones de algunas instituciones involucradas y especialistas en la materia y que contraviene con la ley 27658 Ley marco de la Modernización de la Gestión del Estado. Pidió que se cite a las entidades.

El congresista **ARAGÓN CARREÑO**, manifestó que sería importante tener la opinión de SERVIR, considerando que es la autoridad del servicio civil. **EL PRESIDENTE** informó que el 11 de marzo se solicitó opinión a SERVIR y que aún no responde.

A continuación, el **PRESIDENTE** sometió a votación el pre dictamen. **Fue aprobado por MAYORÍA** con los votos a favor de los congresistas CORTEZ AGUIRRE, COAYLA JUÁREZ, AGÜERO GUTIERREZ, MARTICORENA MENDOZA, QUIROZ BARBOZA y MORI CELIS, QUITO SARMIENTO, RAMIREZ GARCIA, REVILLA VILLANUEVA; con el voto en contra de la congresista TUDELA GUTIERREZ; y, con el voto en abstención de los congresistas ARAGON CARREÑO, ZETA CHUNGA y CUETO ASERVI.

5.3 SUSTENTACIÓN Y DEBATE DE PRE DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1384/2021-CR, QUE DECLARA FERIADO NACIONAL EL 6 DE AGOSTO, DÍA DE LA EVOCACIÓN DE LA BATALLA DE JUNÍN



El secretario técnico, sustentó el pre dictamen del Proyecto de Ley **1384/2021-CR**, que recomienda su aprobación con texto sustitutorio.

Culminada la sustentación, el **PRESIDENTE** paso al rol de preguntas y comentarios. Ningún congresista participó.

A continuación, el **PRESIDENTE** sometió a votación el pre dictamen. **Fue aprobada por MAYORIA** con los votos a favor de los congresistas CORTEZ AGUIRRE, COAYLA JUÁREZ, ARAGON CARREÑO, AGÜERO GUTIERREZ, CUETO ASERVI, MARTICORENA MENDOZA, QUIROZ BARBOZA y MORI CELIS; con los votos en contra de las congresistas TUDELA GUTIERREZ y RAMIREZ GARCIA y con el voto en abstención del congresista REVILLA VILLANUEVA y ZETA CHUNGA.

IV. AUTORIZACION PARA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS

El **PRESIDENTE** pidió la autorización para ejecutar los acuerdos tomados en la presente sesión, sin esperar el trámite de aprobación del Acta. **Fue aprobado por UNANIMIDAD**, con los votos a favor de los congresistas CORTEZ AGUIRRE, COAYLA JUÁREZ, ARAGON CARREÑO, AGÜERO GUTIERREZ, CUETO ASERVI, MARTICORENA MENDOZA, QUIROZ BARBOZA, MORI CELIS, RAMIREZ GARCIA, REVILLA VILLANUEVA y TUDELA GUTIERREZ.

Siendo las 17:49 horas, el señor **PRESIDENTE** levantó la sesión.

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forman parte del Acta.